

ORDENANZA

N° 185/2022

SANCIONADA:

23/06/2022

➤ PROHÍBE ARROJAR RESIDUOS EN LA VÍA PÚBLICA.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

La Carta Orgánica municipal, Ordenanza 40/2010,
Ordenanza 73/2013, Nota de Sec. DDyAS;

1

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener la armonía entre el hombre y su ambiente e impedir, subsanar, corregir o eliminar las situaciones que perjudican la calidad de los recursos naturales y de la biosfera;

Que para disfrutar de su derecho a la vida, la salud y el bienestar, el hombre tiene derecho a estar libre de toda contaminación ambiental;

Que la cantidad de basuras y desechos, notorios en toda la localidad, dañan la imagen de limpieza y pulcritud que debemos presentar ante los turistas y personas que visitan nuestra localidad;

Que es un deber de todo ciudadano la preservación y protección del medio ambiente;

Que el desfase en el momento de descomposición de la basura y de la recolección agudiza el desprendimiento de gases y malos olores que dañan el ambiente;

Que las personas que transitan por las calles no tienen reparos para tirar sus desperdicios de papel plástico o comestible en cualquier lugar, con lo cual se reproducen las condiciones para el desmejoramiento de la calidad ambiental.

Que se evidencia en toda la localidad envases de plástico y diversos tipos de desperdicios, en la vía pública por lo que es necesario establecer normativas que tiendan a eliminar dichos hábitos.

POR ELLO:

Salazar María
Concejal
Ministro Ramos Mexía

Chicaval Jessica
Concejal S.R.N.
Mtro. Ramos Mexía

[Signature]
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía





EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

2

Artículo 1.- Se prohíbe a toda persona física o moral tirar desperdicios sólidos y de cualquier naturaleza en calles, veredas, parques, caminos, plazas y otros sitios de esparcimiento y demás lugares públicos, incluidos las zonas periféricas de la localidad de Ministro Ramos Mexía y El Bajo.

Artículo 2.- Se prohíbe tirar basuras en las zonas aledañas a esta localidad y el bajo, con excepción de los lugares aptos para tal fin.

Artículo 3.- Se prohíbe a los propietarios e inquilinos de hogares y establecimientos comerciales sacar basura, desechos o desperdicios en días distintos a los establecidos por las disposiciones municipales correspondientes.

Artículo 4.- Una vez colocada la basura en los recipientes y en los lugares donde debe ser recogida, se prohíbe desorganizarla, rebuscar en ella, virar los zafacones, romper los recipientes en donde hayan sido depositados.

Artículo 5.- Las personas que sean sorprendidas tirando basura, desechos o desperdicios de cualquier tipo, del tamaño que fuere, en los lugares públicos, serán condenadas a las penas dispuestas en la normativa correspondiente

[Handwritten signature]
Sul...
Ministro Ramos Mexía

[Handwritten signature]
Concejal J.S.R.N.
Ministro Ramos Mexía

[Handwritten signature]
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 6.- En caso de reincidencia se aplicará el doble de la multa establecida.

Artículo 7.- Cuando se trate de infracciones cometidas a esta ley por personas morales o jurídicas, las sanciones correspondientes se le aplicarán a sus representantes legales, gerentes, administradores o quien haga sus veces.

Artículo 8.- Cuando se determine que se trate de personas físicas o morales dedicadas a ofrecer el servicio privado de acarreo y disposición de desperdicios, la multa podrá ser hasta de diez mil pesos.

Artículo 9.- Establecer que todo recipiente de plástico habilitado para su recolección debe ser depositado en los contenedores dispuestos para tal fin.

Artículo 10.- Todo ciudadano tendrá la obligación de mantener limpio e higienizado el frente de su residencia o establecimiento y recoger la basura, desecho o desperdicios que se encuentren en su acera.

Artículo 11.- La Secretaría de Gobierno desarrollará campañas permanente, a fin de concienciar a la ciudadanía sobre el contenido de la presente ley.

Artículo 12.- El cumplimiento de esta ordenanza será responsabilidad exclusiva del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 13.- La presente ordenanza deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

Bulacio, Alejandro
Concejal
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Chigova, Jessica
Concejal
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministerio de Río Negro





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 14.- Comunicar, notificar, registrar, cumplido,
ARCHIVAR.

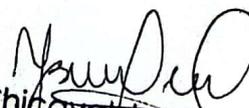
EL PROYECTO DE ORDENANZA CON LAS MODIFICACIONES
INTRUDUCIDAS, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA N°04/2022,
EL DIA 23 DE JUNIO DE 2022, SEGÚN CONSTA EN ACTA N°
06/2022, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 185/2022


Colina Belén
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía


Salazar Mario
Concejal
Frente de Todos
Ministro Ramos Mexía




Chicava Jessica
Concejal J.S.R.N
Mtro. Ramos Mexía





Denominación del Proyecto: “Ramos Verde”

Localización: Ministro Ramos Mexía

Área Responsable de ejecución y Monitoreo: Secretaria de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Municipalidad de Ministro Ramos Mexía.

Fundamentación

El proyecto Ramos Verde surge de la necesidad y de la problemática ambiental que tanto las grandes ciudades como las localidades más pequeñas tienen, la gran cantidad de botellas plásticas que se desechan y que tardan aproximadamente 450 años en degradarse por su composición, petróleo y carbón, y que terminan en el basural o en la vía pública.

El proyecto Ramos Verde consiste en el reciclado de botellas plásticas descartables que se recepcionarán en puntos claves de la localidad a través de contenedores y también serán recolectados por jóvenes que se encargaran de buscarlos en los domicilios. Llenados los contenedores se enviaran a la planta de reciclaje ubicado en la ciudad de Plottier, provincia de Neuquén, quienes mediante convenio, recepcionaran las botellas para transformarlas en elementos de utilidad como bancos, papeleros, carteles de señalización, entre otros, para ser devueltos, posteriormente, reciclados a la localidad. La recolección de botellas plásticas y su posterior reutilización contribuye a la conservación y preservación del medio ambiente, disminuyendo el volumen de los residuos, optimizando los costos de los materiales utilizados para la fabricación de nuevos artículos.

En este sentido, “Ramos Verde” pretende ser un proyecto con alto impacto cultural, ambiental y social, ya que tiene por objetivo llevar adelante una campaña educativa en la comunidad sobre el impacto que tiene las botellas plásticas en el medio ambiente, disminuir su consumo, recolectarlos para reutilizarlos, obtener elementos de utilidad para uso de toda la comunidad y por último, insertar laboralmente a jóvenes que se encuentren desocupados/as.



Objetivos

- Promover el cuidado del medio ambiente en la comunidad de Ministro Ramos Mexía a través de prácticas cotidianas como es la recolección de residuos plásticos para su reutilización.
- Promover el empleo en jóvenes de la localidad que se encuentren en situación de desempleo mediante el proyecto "Ramos Verde".
- Fomentar en la comunidad de Ramos Mexía valores como: Responsabilidad, orden, limpieza que contribuyen a elevar la calidad de vida en la población en general.
- Sensibilizar a la comunidad en general acerca del problema de la basura y el peligro que representa para la salud de las personas y conservación del medio ambiente.

Metodología de trabajo

Los recuperadores domiciliarios recorrerán los domicilios tres veces a la semana recolectando los plásticos que las familias junten, para ser depositados en los puntos verdes, donde se encontraran los contenedores. Llenados los contenedores se colocaran en bolsones para ser transportados a la planta recicladora en la ciudad de Plottier.

Resultados esperados

El proyecto tendrá un impacto positivo tanto en lo ambiental como en lo social, por un lado, promoviendo el cuidado del medio ambiente mediante prácticas cotidianas que apunten a la reducción, recolección y reutilización de residuos plásticos, mientras que por otro lado, es un proyecto que favorecerá a toda la comunidad a partir del uso que realicen con los elementos reciclados que se devuelvan.

Por último el proyecto promueve el trabajo de jóvenes de la Localidad que se encuentran en situación de desempleo.



MUNICIPALIDAD DE
MINISTRO RAMOS MEXÍA

No se detiene!!

Ramos Verde

El proyecto Ramos Verde consiste en el reciclado de botellas plásticas descartables que se recepcionarán en puntos claves de la localidad a través de contenedores y también serán recolectados por jóvenes que se encargaran de buscarlos en los domicilios. Llenados los contenedores se enviaran a la planta de reciclaje ubicado en la ciudad de Plottier, provincia de Neuquén, quienes mediante convenio, recepcionarán las botellas para transformarlas en elementos de utilidad como bancos, papeleros, carteles de señalización, entre otros, para ser devueltos, posteriormente, reciclados a la localidad.

EN LA TABLA SE MUESTRAN LOS PLÁSTICOS QUE RECIBIMOS Y LOS QUE NO SE ACEPTAN.

SE
A
C
E
P
T
A
N

- Botella de gaseosa, agua y/o jugo (no hace falta retirar etiqueta ni tapa).
- Botella de producto de limpieza (Lavandina, desodorante para pisos, detergente, otros).
- Botella de shampoo y acondicionador.
- Restos de tupperes, baldes o fuentones.
- Ecoenvases (Plásticos de un solo uso dentro de un envase plástico).

NO
SE
A
C
E
P
T
A
N

- Botella de aceite ya sea comestible o industrial.
- Botellas o recipientes con restos de pintura y/o grasas.
- Todo producto que no sea plástico (Vidrio, metal, cartón, etc.)

Los contenedores estarán en Plaza San Martín y otro en Plaza Héroes de Malvinas.